

DATOS Y RECOMENDACIONES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROBLEMÁTICA:

En 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes que crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes que se instaló en el año 2015.

A pesar del gran avance con la publicación de la Ley, en México continua la grave crisis de violencia e inseguridad. Entre los principales afectados por este contexto se encuentran niñas, niños y adolescentes, quienes en muchas ocasiones además de padecer vulneración a sus derechos por su sola condición de edad y desarrollo, son afectados de forma directa por las situaciones de criminalidad, violencia e impunidad que actualmente enfrenta nuestro país.

En este contexto, la Desaparición de personas, en la última década, ha tomado dimensiones como nunca en la historia de nuestro país. En especial de Niñas, Niños y Adolescentes que de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED) 6,330 menores de edad están oficialmente desaparecidos en México, incluidas 3,675 (58.1%) niñas y adolescentes. El 73.9% de las desapariciones de infancia y adolescencia han ocurrido durante el mandato de Enrique Peña Nieto, pues desde el 1° de diciembre de 2012 han desaparecido 4,677 menores de edad, incluidas 2,840 niñas y adolescentes.¹

PREGUNTAS AL ESTADO MEXICANO:

1. ¿Por qué el Estado Mexicano no ha ratificado el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones?
2. ¿Qué mecanismos estableció el Estado Mexicano para dar seguimiento a las recomendaciones del EPU sobre niñez y adolescencia?
3. ¿El Estado Mexicano ha dado prioridad al presupuesto destinado a la infancia? En específico al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Procuraduría Federal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. ¿Qué ha hecho el Estado Mexicano para recabar información cuantitativa de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de la lucha contra el narcotráfico?
5. ¿Qué políticas públicas ha establecido el Estado Mexicano para la atención y protección a hijas e hijos de personas desaparecidas y asesinadas?

RECOMENDACIONES:

- Que el Estado mexicano ratifique el *Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones*
- Presupuesto destinado a la infancia, en específico para la implementación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Procuraduría Federal de protección de Niñas, Niños y Adolescente
- Impulsar la elaboración de los protocolos e implementación de los mecanismos de búsqueda y localización especializados para niñas, niños y adolescentes, establecidos en la recién aprobada Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición

¹ Fuente: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED-SEGOB. Bases de datos del Fuero común y federal. Fecha de corte enero de 2018.

Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con la participación activa de las organizaciones civiles y familiares además de políticas públicas para la atención y protección a hijas e hijos de personas desaparecidas y asesinadas.

- Sumar a Organizaciones de la Sociedad Civil a las mesas regionales establecidas para revisar y mejorar la funcionalidad del programa alerta Amber y extender lo más posibles a las entidades federativas la aplicación del protocolo alba.
- La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, debe acompañarse de políticas públicas tanto estatales como federal orientadas para la atención a los adolescentes que han cometido delitos graves y así se pueda contribuir a la disminución de la violencia y la inseguridad.
- Que el Estado mexicano y sus instituciones reconozcan los derechos de las niñas en las acciones de promoción y garantía de derechos de las mujeres. De igual forma, el sistema de salud deberá prevenir la discriminación de las adolescentes a quienes por su edad se les niegan los servicios de salud sexual y reproductiva, así como tomar las medidas necesarias para prevenir y atender el embarazo adolescente, especialmente en las zonas del país donde la violencia sexual se ha incrementado.

DATOS DE CONTACTO DE LA ONG:

ORGANIZACIÓN (ES): Red por los Derechos de la Infancia en México REDIM y I(dh)EAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.

TELÉFONO: 56.01.62.78 y 67312702

DIRECCIÓN: Avenida México Coyoacán 350, Colonia General Anaya C.P 03340. Delegación Benito Juárez CDMX.

EMAIL: juridico@derechosinfancia.org.mx y dirección@derechosnfancia.org.mx